



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-148-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diez de marzo del año dos mil diecisiete. Las diez y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEÓN**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **AA-002-003-16**, derivado del Seguimiento a las Recomendaciones de Control Interno contenidas en el Informe de Referencia AA-002-003-13 emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Comuna en el año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica, determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **1)** Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna, derivadas de la auditoría práctica por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **2)** Identificar a los responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se realizó en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados señalan que de un total de dieciséis (16) recomendaciones objeto de seguimiento, se implantaron trece (13) recomendaciones y tres (3) se encuentran en proceso de cumplimiento todas las cuales se describen en el Anexo del Informe de auditoría examinado. Al respecto, esta Autoridad Superior de Control y Fiscalización de los Recursos Públicos, observa con preocupación que de las dieciséis (16) recomendaciones de auditoría objeto de seguimiento, la Alcaldía Municipal de León, solo haya implementado trece (13) dejando parcialmente atendidas tres (3), pues constituyen el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de la gestión institucional. Sobre esa base, se resolverá que por conducto del Presidente de este Consejo se dirija Oficio a la máxima autoridad ejecutiva de la Alcaldía Municipal de León, instando de manera perentoria, el cumplimiento total de las recomendaciones de auditoría, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 103, numerales 2), y 5) de nuestra Ley Orgánica, a efectos de cumplir con los objetivos del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-148-17

control interno expresos en el artículo 33, de la referida Ley Orgánica. **POR TANTO:** Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 26), y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Comuna de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **AA-002-003-16**, derivado del Seguimiento a las Recomendaciones de Control Interno contenidas en el Informe de Referencia AA-002-003-13 emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEON**; y, **II)** Por las recomendaciones parcialmente atendidas con plazos vencidos, dirijase Oficio suscrito por el Presidente de este Consejo Superior a la máxima autoridad de la Entidad Auditada, a fin de que aplique en plazo perentorio de treinta (30) días, las recomendaciones de auditoría que se detallan en la Matriz de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones, adjunta al referido Informe. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del precitado Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Veinticuatro (1,024) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de marzo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/XML/Brenda